

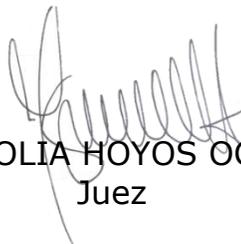
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2020-00454-00

Bogotá, D. C., treinta (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se tiene acreditado el emplazamiento ordenado respecto del interesado Jhon Jairo Sánchez Uriza, por lo que de conformidad con lo reglado por los artículos 293, 108 y 492 del CGP en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curador *ad-litem* del heredero en mención al abogado (a) ANA DEL PILAR DUARTE MURILLO. Comuníquese para que proceda a notificarse del auto de apertura de la sucesión. (art. 48-7 CGP)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 053 FECHA 01-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria